

ANEXO CUADRO RESUMEN

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.3.-Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Lote 1:

Se trata de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Resolución de fecha 30 de noviembre de 2.022 de la Dirección General de Trabajo – Código de convenio 99004615011982), que ha supuesto un incremento salarial del 6% y 4%, respectivamente para las anualidad 2023 y 2024, sobre el anterior convenio.

SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ENTREGA DE CUESTIONARIOS DE EXAMEN, RECOGIDA DE HOJAS DE RESPUESTAS PARA SU TRASLADO A LOS SSCC DEL SAS (PRUEBAS SELECTIVAS)	%	Presupuesto base de licitación
COSTE	100%	157.572,05€
1, Costes directos: Mano de Obra asociada a la operativa del servicio	64,55%	101.712,76€
2, Resto costes directos	19,49%	30.710,79€
3, Costes indirectos: gastos Generales, administrativos, etc....	10,08%	15.883,26€
4, Beneficio industrial	5,88%	9.265,24€
Impuestos IVA	21,00%	33.090,13€
		190.662,18€

Para el cálculo de los costes se ha tenido en cuenta la tarifa aplicada en el último contrato de este servicio formalizado en 2021, con la estructura de costes que se establecía, aplicando el incremento salarial medio que el nuevo convenio ha supuesto.

Para las tareas asociadas a la recogida de las hojas de respuesta desde el almacén de los Servicios Centrales del SAS (paletización y recogida cajas precintadas) y descarga de los camiones en el traslado de vuelta a los Servicios Centrales del SAS se ha tenido en cuenta el personal necesario del Grupo Profesional 6. Personal de oficios varios, y para el transporte y custodia de las Hojas de respuesta se ha tenido en cuenta el personal del Grupo profesional 4. Personal Operativo, subgrupo profesional Habilitado, nivel funcional Vigilante de Seguridad de Transporte-Conductor las categorías de Vigilante de Seguridad de Transporte y Vigilante de Seguridad Conductor.

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por

tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Lote 2:

SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-GESTIÓN DE RESIDUOS DE PAPEL PARA LA OEP.	%	Presupuesto base de licitación
COSTE	100%	26.163,40€
1, Costes directos: costes asociados a la operativa de transporte, entrega, recogida y posterior reciclado del material confidencial, medido en horas de trabajo	90,91%	23785,15€
2, Costes indirectos: gastos generales, administrativos, tasas estructurales y derivados	4,24%	1109,33€
3, Beneficio industrial	4,85%	1268,92€
Impuestos IVA	10,00%	2.616,34€
		28.779,74€

Su cálculo se ha basado en el número de contenedores estimados necesarios para la realización de las pruebas y el precio unitario estimado de cada contenedor, en función del precio actualizado de mercado a 2023 de los medios necesarios.

Conforme al Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, BOE núm. 177, de 12 de julio), se ha tenido en cuenta el personal del grupo Personal de Producción necesario para la prestación del servicio (Oficial, Conductor/a, Maquinista especialista y Peón).

En cuanto de la desagregación por género, tampoco en el Convenio Colectivo de aplicación se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, salvo que las empresas elaborarán e implantarán un Plan de Igualdad, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

14.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.-Un solo criterio: Precio/rentabilidad

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el criterio que se tendrán en consideración para adjudicar el expediente contratación del servicio recogida, transporte, custodia y entrega de cuestionarios de examen, recogida de hojas de respuestas para su traslado a los SSCC del SAS, y suministro de contenedores y reciclado de los residuos de papel generados, en las pruebas selectivas de las convocatorias de los procesos selectivos a celebrar por el servicio andaluz de salud en los años 2023 y 2024, será el precio.

1. Oferta económica:

A fin de valorar la oferta económica más ventajosa. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera.

Formula de valoración de la oferta económica

Para cada Lote:

1. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido como Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.).
2. Las ofertas cuyo importe coincida con el del P.B.L. se calificarán con 0 puntos.
3. Se asignará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía.
4. La puntuación de las restantes ofertas del intervalo entre la menor cuantía y el P.B.L. se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = 100 \times (\text{MEJOR OFERTA PBL}) / (\text{OFERTA PBL})$$

Puntos = Puntuación que obtiene la oferta que se evalúa.

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

OFERTA = Oferta que se valora.

MEJOR OFERTA = Mejor oferta económica presentada.

5. Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de seis decimales.

19.-DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN.

19.1.-Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según los dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 190.662,18 euros, IVA incluido
- Lote 2: 28.779,74 euros, IVA incluido

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas, y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismos que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de un certificado. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en los servicios objeto de esta contratación.